



*El gerente de
sus proyectos en Colombia*



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO
No. 099 -2021

INFORME No. 2

FONDECÚN

30 DE AGOSTO DE 2021 AL
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

IDACO - FONDECÚN

**INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 099 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA- FONDECÚN Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN
COMUNAL DE CUNDINAMARCA –IDACO**

30 DE AGOSTO DE 2021 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: Gerencia integral del proyecto denominado “PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19”.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Fecha de suscripción del contrato interadministrativo	30 de julio de 2021
Fecha de inicio del contrato interadministrativo	30 de julio de 2021
Fecha de vencimiento inicial del contrato interadministrativo	29 de diciembre de 2021
Plazo	Cinco (5) meses
Contratación derivada (número de contratos suscritos a la fecha del informe)	206
Valor inicial	\$ 42.560.000.000,00

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO.

1. Durante el presente periodo se realizó la revisión de los documentos de las Juntas de Acción Comunal correspondientes a las provincias de Tequendama, Magdalena Centro, Sabana de Occidente, Bajo Magdalena, Gualiva, Medina, Ubaté, Almeidas, Rionegro y Sabana Centro seleccionadas en las convocatorias 001-2021 y 002-2021 del IDACO. Tales documentos fueron proporcionados por el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO. Dicha revisión se realizó con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos precontractuales impartidos por Fondecún y así poder dar continuidad al proceso de contratación.
2. Se envió a los técnicos encargados del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO los documentos faltantes y las correcciones de documentos necesarias para las provincias revisadas con el fin de dar continuidad al proceso de contratación de las Juntas de Acción Comunal.

3. Fondecún realizó la contratación de 40 profesionales designados para la supervisión de campo y quienes se encargarán de asesorar a los directores de obra y a los representantes legales en todos los aspectos técnicos que se den en el desarrollo de los convenios suscritos entre las Juntas de Acción Comunal y Fondecún.

ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE CÉDULA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
1	2021-0599	1.026.292.168	GARZON LEON ANGELICA MARIA	20/09/2021	19/12/2021
2	2021-0596	1.030.676.734	CASALLAS MANRIQUE ANDRES FELIPE	20/09/2021	19/12/2021
3	2021-0563	1.070.753.669	GARAY RIVEROS YEISSON ARBEY	16/09/2021	15/12/2021
4	2021-0585	1.072.394.730	MANCERA CAVIATIVA GUSTAVO ADOLFO	20/09/2021	19/12/2021
5	2021-0569	1.018.415.859	SALGADO ORTIZ MARLON ANDRES	16/09/2021	15/12/2021
6	2021-0559	80.357.515	GARZON DIAZ EDGAR JHOANY	16/09/2021	15/12/2021
7	2021-0561	1.071.988.161	RODRIGUEZ PIEDRAHITA MICHAEL ANDRÉS	16/09/2021	15/12/2021
8	2021-0589	1.018.483.838	REY PARDO JHOJAN ROYER	20/09/2021	19/12/2021
9	2021-0579	80.020.741	VALERO SILVA FERNANDO ALEXANDER	20/09/2021	19/12/2021
10	2021-0580	1.077.086.070	TÉLLEZ FARÍAS CRISTIAN RAMIRO	20/09/2021	19/12/2021
11	2021-0595	1.070.306.370	GOMEZ GARCIA JEISON DAVID	20/09/2021	19/12/2021
12	2021-0566	1.070.613.387	SAID ARIAS JUAN FERNANDO	16/09/2021	15/12/2021
13	2021-0583	51.683.667	MANJARREZ HERNANDEZ SUSANA	20/09/2021	19/12/2021
14	2021-0567	19.439.775	SANTOS PEREZ ROGER ALBERTO	16/09/2021	15/12/2021
15	2021-0590	1.069.752.781	GUTIÉRREZ MORA OSCAR ARMANDO	20/09/2021	19/12/2021
16	2021-0581	1.136.883.200	TRIANA MOYA LUIS FELIPE	20/09/2021	19/12/2021
17	2021-0598	1.010.217.142	FRANCO PIÑEROS JUAN	20/09/2021	19/12/2021

			PABLO		
18	2021-0510	1.049.656.180	MORA BELTRÁN BRENDA ISABELLA	20/09/2021	19/12/2021
19	2021-0557	1.026.568.343	ARIZA DIAZ LISA NOHELIA	16/09/2021	15/12/2021
20	2021-0588	52.561.936	AVILA BEJARANO MIRYAN LORENA	20/09/2021	19/12/2021
21	2021-0575	1.018.496.180	OCHOA LINARES NICOLAS MAURICIO	20/09/2021	19/12/2021
22	2021-0594	1.069.304.653	RODRIGUEZ BARRANTES JULIAN ANDRES	20/09/2021	19/12/2021
23	2021-0591	1.072.395.752	FORERO REY JUAN CAMILO	20/09/2021	19/12/2021
24	2021-0558	1.070.597.846	MONTIEL VERA ALVARO	16/09/2021	15/12/2021
25	2021-0576	1.136.888.042	PÉREZ GOMEZ DANIELA	20/09/2021	19/12/2021
26	2021-0593	1.069.712.712	LADINO PRIETO JAIME ALONSO	20/09/2021	19/12/2021
27	2021-0565	1.073.519.931	GAMBOA BOHORQUEZ JORGE ALEXANDER	16/09/2021	15/12/2021
28	2021-0592	53.124.979	ACOSTA BERNAL CLAUDIA JOHANA	20/09/2021	19/12/2021
29	2021-0597	1.072.395.429	AGUDELO BARBOSA LUIS MIGUEL	20/09/2021	19/12/2021
30	2021-0577	1.072.466.617	RAMIREZ ORJUELA EDISON ALBEIRO	20/09/2021	19/12/2021
31	2021-0562	1.026.577.311	ACUÑA PADILLA PAULA ESTEFHANIA	16/09/2021	15/12/2021
32	2021-0564	1.073.174.835	CORDERO TORRES CRISTIAN CAMILO	16/09/2021	15/12/2021
33	2021-0582	1.026.288.830	MORENO CARDENAS BRAYAN GIOVANNY	20/09/2021	19/12/2021
34	2021-0568	79.328.471	ROCHA BEJARANO WILLIAM ROBERTO	16/09/2021	15/12/2021
35	2021-0584	1.049.624.924	PEÑA GUERRERO DIANA MARITZA	20/09/2021	19/12/2021
36	2021-0574	80.020.887	BELTRAN RODRIGUEZ JAIR O ARNULFO	20/09/2021	19/12/2021
37	2021-0587	11.210.834	MELLIZO INFANTE ANDRES MARCELO	20/09/2021	19/12/2021
38	2021-0560	1.073.508.162	ORGANISTA PINZON DANIEL RICARDO	16/09/2021	15/12/2021

39	2021-0586	1.073.383.846	MONZON MURCIA DIANA CAROLINA	20/09/2021	19/12/2021
40	2021-0578	11.347.057	CHAPETÓN MARTÍNEZ CÉSAR ORLANDO	20/09/2021	19/12/2021

4. Fondecún suscribió 2 contratos derivados correspondientes uno a la Empresa de Licores de Cundinamarca con quien se realizó la compra de gel y alcohol, y el otro con la empresa Bio Easy Life S.A.S. con quien se realizó la compra de kits de bioseguridad. Dichas compras se realizaron con el fin de armar los kits que se le entregaron a las Juntas de Acción Comunal para cumplir los protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno Nacional.

ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	PLAZO
1	2021-0550	899.999.084-9	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	08/09/2021	UN (1) MES
2	2021-0552	901.381.413-0	BIO EASY LIFE S.A.S.	10/09/2021	UN (1) MES

5. Fondecún realizó la contratación de 139 Juntas de Acción Comunal que cumplieron con los requisitos precontractuales establecidos por la entidad, dichas Juntas pertenecen a las provincias de Tequendama y Bajo Magdalena.

ÍTEM	NUMERO CONVENIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	NOMBRE JUNTA MAY	NIT	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	2021 - 0602	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BEJUCAL	901.047.282-1	TRES(3) MESES	27/09/2021
2	2021- 0603	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NAVETA	901.424.617-2	TRES (3) MESES	27/09/2021
3	2021- 0604	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VEREDA EL PALMAR	901.034.488-5	TRES(3) MESES	27/09/2021
4	2021- 0605	TEQUENDAMA	CACHIPAY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA RECEBERA	900.745.547-9	TRES (3) MESES	27/09/2021

5	2021-0606	TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA RAMBLA ALTA	901.014.280-5	TRES (3) MESES	27/09/2021
6	2021-0607	TEQUENDAMA	TENA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA DE TENA	800.100.259-1	TRES (3) MESES	27/09/2021
7	2021-0608	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAPOTES	808.002.180-8	TRES(3) MESES	27/09/2021
8	2021-0609	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA ARGENTINA	901.013.320-7	TRES(3) MESES	27/09/2021
9	2021-0610	TEQUENDAMA	CACHIPA Y	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA UCHUTA	901.011.583-8	TRES(3) MESES	27/09/2021
10	2021-0611	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUACAMAYA	901.034.458-4	TRES (3) MESES	27/09/2021
11	2021-0612	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA RITA	901.000.546-8	TRES (3) MESES	27/09/2021
12	2021-0613	TEQUENDAMA	TENA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ROSARIO CENTRAL	900.658.684-7	TRES (3) MESES	27/09/2021
13	2021-0614	TEQUENDAMA	CACHIPA Y	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR SAN ANTONIO BAJO	901.006.911-0	TRES (3) MESES	27/09/2021

14	2021-0615	TEQUENDAMA	TENA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ESCALANTE	900.686.178-0	TRES(3) MESES	27/09/2021
15	2021-0616	TEQUENDAMA	TENA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL HELECHAL	900.053.892-5	TRES (3) MESES	27/09/2021
16	2021-0617	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TRUJILLO SECTOR PUERTO ALEGRE	808.001.610-9	TRES (3) MESES	27/09/2021
17	2021-0618	TEQUENDAMA	ANAPOIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CHICA	900.000.446-6	TRES (3) MESES	27/09/2021
18	2021-0619	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NARANJALITO	900.821.155-0	TRES (3) MESES	27/09/2021
19	2021-0620	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE LUCERNA	900.502.127-6	TRES(3) MESES	27/09/2021
20	2021-0621	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN JOAQUÍN	808.000.612-9	TRES (3) MESES	27/09/2021
21	2021-0622	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE ANATOLI	890.680.056-8	TRES(3) MESES	27/09/2021
22	2021-0623	TEQUENDAMA	ANOLAIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN JUANITO	901.017.098-4	TRES(3) MESES	27/09/2021

23	2021-0624	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	800.231.233-2	TRES (3) MESES	27/09/2021
24	2021-0625	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS BLANCAS	832.005.700-9	TRES (3) MESES	27/09/2021
25	2021-0626	TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA VANCOUVER	900.842.256-6	TRES(3) MESES	27/09/2021
26	2021-0627	TEQUENDAMA	TENA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA HONDA	901.457.085-6	TRES (3) MESES	27/09/2021
27	2021-0628	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BERLÍN	901.000.736-0	TRES(3) MESES	27/09/2021
28	2021-0629	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ESPINO	900.584.602-4	TRES(3) MESES	27/09/2021
29	2021-0630	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SIERRA	900.584.985-1	TRES (3) MESES	27/09/2021
30	2021-0631	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JAIME PARDO LEAL	900.744.250-2	TRES(3) MESES	27/09/2021
31	2021-0632	TEQUENDAMA	ANAPOIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LUTAIMA	900.063.112-1	TRES(3) MESES	27/09/2021

32	2021-0633	TEQUENDAMA	ANOLAIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE PUENTE TIERRA	832.001.431-4	TRES(3) MESES	27/09/2021
33	2021-0634	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TIBER	901.050.723-9	TRES(3) MESES	27/09/2021
34	2021-0635	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALENQUE	808.003.708-0	TRES(3) MESES	27/09/2021
35	2021-0636	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN MARTÍN	808.002.539-8	TRES(3) MESES	27/09/2021
36	2021-0637	TEQUENDAMA	ANAPOIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GOLCONDA	900.092.939-9	TRES(3) MESES	27/09/2021
37	2021-0638	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE MOGANBO	808.001.508-5	TRES(3) MESES	27/09/2021
38	2021-0639	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VEREDA SALCEDO	901.047.189-4	TRES(3) MESES	27/09/2021
39	2021-0640	TEQUENDAMA	ANAPOIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN ANTONIO ALTO	800.171.794-4	TRES(3) MESES	27/09/2021
40	2021-0641	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE DOIMA	808.000.729-1	TRES(3) MESES	27/09/2021

41	2021-0642	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA BOTICA	900.654.666-6	TRES(3) MESES	27/09/2021
42	2021-0643	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ESPINO	808.002.351-0	TRES(3) MESES	27/09/2021
43	2021-0644	TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE ZARAGOZA	900.692.184-1	TRES(3) MESES	27/09/2021
44	2021-0645	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE ARGELIA GLASGOW	901.123.070-2	TRES(3) MESES	27/09/2021
45	2021-0646	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR BAJO DE LA VEREDA LA VICTORIA	900.639.657-7	TRES(3) MESES	27/09/2021
46	2021-0647	TEQUENDAMA	CACHIPAY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TOCAREMA SECTOR BAJO	900.779.715-6	TRES(3) MESES	27/09/2021
47	2021-0648	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAMPO SANTO	808.001.462-5	TRES(3) MESES	27/09/2021
48	2021-0649	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA VIRGINIA	808.000.804-6	TRES(3) MESES	27/09/2021

49	2021-0650	TEQUENDAMA	ANOLAIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA BÁRBARA	832.006.282-6	TRES(3) MESES	27/09/2021
50	2021-0651	TEQUENDAMA	ANOLAIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PLATANAL INSPECCIÓN DE POLICÍA DE REVENTONES	800.135.217-3	TRES(3) MESES	27/09/2021
51	2021-0652	TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LA UNION DE LAS VEREDAS SANTAFÉ Y LAS ANGUSTIAS	900.060.952-8	TRES(3) MESES	27/09/2021
52	2021-0653	TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS ANGUSTIAS	900.751.474-4	TRES(3) MESES	27/09/2021
53	2021-0654	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA DE LOS ALPES	900.629.628-0	TRES(3) MESES	27/09/2021
54	2021-0655	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUAYABAL	808.001.850-1	TRES(3) MESES	27/09/2021
55	2021-0656	TEQUENDAMA	APULO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA PANTANOS	900.885.215-9	TRES(3) MESES	27/09/2021
56	2021-0657	SABANA OCCIDENTE	FACATATIVÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TIERRA	900.040.926-0	TRES(3) MESES	28/09/2021

				GRATA			
57	2021-0658	SABANA OCCIDENTE	FUNZA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL HATO PRIMER SECTOR	832.009.154-5	TRES(3) MESES	28/09/2021
58	2021-0659	SABANA OCCIDENTE	FACATA TIVÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHAPINERO	832.007.742-7	TRES(3) MESES	28/09/2021
59	2021-0660	SABANA OCCIDENTE	FACATA TIVÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TIERRA MORADA	901.458.622-6	TRES(3) MESES	28/09/2021
60	2021-0661	SABANA OCCIDENTE	FACATA TIVÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PUEBLO VIEJO	900.366.986-2	TRES(3) MESES	28/09/2021
61	2021-0662	SABANA OCCIDENTE	EL ROSAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE HONDURA	901.009.987-3	TRES(3) MESES	28/09/2021
62	2021-0663	SABANA OCCIDENTE	FACATA TIVÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BERLÍN	832.002.843-1	TRES(3) MESES	28/09/2021
63	2021-0664	SABANA OCCIDENTE	BOJACÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CHILCAL	900.153.126-0	TRES(3) MESES	28/09/2021
64	2021-0665	SABANA OCCIDENTE	MADRID	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN PUERTAS DE ALCALÁ	901.294.690-1	TRES(3) MESES	28/09/2021
65	2021-0666	SABANA OCCIDENTE	ZIPACÓN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE	901.006.791-3	TRES(3) MESES	28/09/2021

				LA VEREDA LAGUNA VERDE			
66	2021- 0667	SABANA OCCIDENT E	FUNZA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL PALMAR	900.066.041-0	TRES(3) MESES	28/09/2021
67	2021- 0668	SABANA OCCIDENT E	ZIPACÓN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CAYETANO	900.759.697-6	TRES(3) MESES	28/09/2021
68	2021- 0669	SABANA OCCIDENT E	SUBACH OQUE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE RINCÓN SANTO	901.481.611-1	TRES(3) MESES	28/09/2021
69	2021- 0670	SABANA OCCIDENT E	FACATA TIVÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ARBOLEDA	800.015.459-4	TRES(3) MESES	28/09/2021
70	2021- 0671	SABANA OCCIDENT E	MADRID	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MOYANO	901.473.396-9	TRES(3) MESES	28/09/2021
71	2021- 0672	SABANA OCCIDENT E	ZIPACÓN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE EL CHIRCAL	800.211.304-1	TRES(3) MESES	28/09/2021
72	2021- 0673	TEQUEND AMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAVEREDA CUCUTA	808.002.295-6	TRES(3) MESES	29/09/2021
73	2021- 0674	TEQUEND AMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA BELLA	808.002.019-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
74	2021- 0675	TEQUEND AMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	808.001.387-0	TRES(3) MESES	29/09/2021

				VEREDA HUNGRÍA			
75	2021- 0676	TEQUEND AMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ESPINAL	900.568.561-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
76	2021- 0677	TEQUEND AMA	SAN ANTONIO DEL TEQUEN DAMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN JOSÉ	901.062.496-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
77	2021- 0678	TEQUEND AMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE SUBIA	900.671.739-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
78	2021- 0679	TEQUEND AMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN JOSÉ	808.001.867-4	TRES(3) MESES	29/09/2021
79	2021- 0680	TEQUEND AMA	ANOLAI MA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA ANA	900.808.752-4	TRES(3) MESES	29/09/2021
80	2021- 0681	TEQUEND AMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA CRUZ	900.782.981-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
81	2021- 0682	TEQUEND AMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL BRASIL	900.667.235-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
82	2021- 0683	TEQUEND AMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE ARABIA	901.014.000-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
83	2021- 0684	TEQUEND AMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE	900.599.196-0	TRES(3) MESES	29/09/2021

				LA VICTORIA			
84	2021-0685	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA UNIÓN	901.015.570-0	TRES(3) MESES	29/09/2021
85	2021-0686	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL TEQUENDAMA	901.023.006-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
86	2021-0687	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUNTA CIVICA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA ESPERANZA	800.234.268-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
87	2021-0688	TEQUENDAMA	CACHIPAY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL PROGRESO	900.027.460-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
88	2021-0689	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LAS PALMAS	900.122.558-6	TRES(3) MESES	29/09/2021
89	2021-0690	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTO DOMINGO	900.122.811-5	TRES(3) MESES	29/09/2021
90	2021-0691	TEQUENDAMA	EL COLEGIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ENTRERIOS SECTOR UNO ALTO DE LA MULA	901.271.372-5	TRES(3) MESES	29/09/2021

91	2021-0692	TEQUENDAMA	CACHIPAY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE CALANDAIMA BAJA	900.667.792-2	TRES(3) MESES	29/09/2021
92	2021-0693	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN PABLO	808.001.233-5	TRES(3) MESES	29/09/2021
93	2021-0694	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL RETIRO	900.817.847-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
94	2021-0695	TEQUENDAMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA SANTA MARTHA	901.011.906-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
95	2021-0696	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CAROLINA	800.019.418-0	TRES(3) MESES	29/09/2021
96	2021-0697	TEQUENDAMA	VIOTÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAVEREDA DE LA MAGDALENA	901.014.266-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
97	2021-0698	TEQUENDAMA	ANOLAIMA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORAMA	901.017.093-8	TRES(3) MESES	29/09/2021
98	2021-0699	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALUCATA SECTOR SANTA TERESA	808.001.187-4	TRES(3) MESES	29/09/2021
99	2021-0700	TEQUENDAMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA	808.003.194-5	TRES(3) MESES	29/09/2021

				GUAYABAL SEGUNDO SECTOR			
100	2021- 0701	TEQUEND AMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ESTEBÁN	808.002.573-9	TRES(3) MESES	29/09/2021
101	2021- 0702	TEQUEND AMA	LA MESA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE ALTO GRANDE	808.003.108-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
102	2021- 0703	TEQUEND AMA	ANOLAI MA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS VEREDAS SAN ISIDRO Y CORAMA	901.017.076-2	TRES(3) MESES	29/09/2021
103	2021- 0704	TEQUEND AMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SANTA MARTA	901.073.900-5	TRES(3) MESES	29/09/2021
104	2021- 0705	TEQUEND AMA	QUIPILE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA GUASIMA	901.005.314-9	TRES(3) MESES	29/09/2021
105	2021- 0707	BAJO MAGDALE NA	CAPARR APÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MIEL	900.579.927-2	TRES(3) MESES	29/09/2021
106	2021- 0708	BAJO MAGDALE NA	GUADUA S	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CHIPAUTA	832.008.111-4	TRES(3) MESES	29/09/2021
107	2021- 0709	BAJO MAGDALE NA	GUADUA S	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS VEREDAS EL PALMAR Y FRÍA	832.007.791-8	TRES(3) MESES	29/09/2021
108	2021- 0710	BAJO MAGDALE NA	GUADUA S	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE	901.015.326-1	TRES(3) MESES	29/09/2021

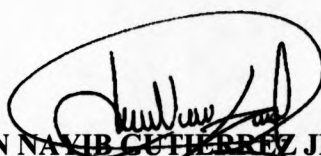
				LA VEREDA EL BALÚ ALTO DEL TRIGO			
109	2021- 0711	BAJO MAGDALE NA	CAPARR API	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL CAMBULO	900.567.286-8	TRES(3) MESES	29/09/2021
110	2021- 0712	BAJO MAGDALE NA	CAPARR APÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS JUNTAS	900.000.757-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
111	2021- 0713	BAJO MAGDALE NA	CAPARR APÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LOMA REDONDA	900.738.539-0	TRES(3) MESES	29/09/2021
112	2021- 0714	BAJO MAGDALE NA	PUERTO SALGAR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SALAMINA	901.009.052-2	TRES(3) MESES	29/09/2021
113	2021- 0715	BAJO MAGDALE NA	CAPARR API	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MORADA PARTE BAJA	832.010.484-2	TRES(3) MESES	29/09/2021
114	2021- 0716	BAJO MAGDALE NA	GUADUA S	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CARRAPAL	832.008.419-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
115	2021- 0717	BAJO MAGDALE NA	PUERTO SALGAR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO JORGE ELIECER GAITÁN	901.005.270-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
116	2021- 0718	BAJO MAGDALE NA	GUADUA S	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA OVEJERA ESCUELA LA GLORIA	832.007.843-2	TRES(3) MESES	29/09/2021

117	2021-0719	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL RAMAL	900.770.554-6	TRES(3) MESES	29/09/2021
118	2021-0720	BAJO MAGDALENA	PUERTO SALGAR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER	901.004.966-6	TRES(3) MESES	29/09/2021
119	2021-0721	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TAUCHIRAL	832.007.833-9	TRES(3) MESES	29/09/2021
120	2021-0722	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PIZCO LA FRÍA	900726732-4	TRES(3) MESES	29/09/2021
121	2021-0723	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL TOSTADO	901.078.474-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
122	2021-0724	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GUADUAL Y POTRERO	901.086.242-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
123	2021-0725	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CAYETANO	901.006.190-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
124	2021-0726	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SARGENTO	900.837.023-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
125	2021-0727	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE COCOLO Y MOLANO	832.007.941-6	TRES(3) MESES	29/09/2021

126	2021-0728	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑA GUANA	901.294.211-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
127	2021-0729	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MESETAS	901.007.474-8	TRES(3) MESES	29/09/2021
128	2021-0730	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CÁCERES	901.077.638-8	TRES(3) MESES	29/09/2021
129	2021-0731	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑALOSA	901.017.574-9	TRES(3) MESES	29/09/2021
130	2021-0732	BAJO MAGDALENA	CAPARRAPÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BARRO BLANCO	901.004.025-0	TRES(3) MESES	29/09/2021
131	2021-0733	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA CORRALES	901.011.882-5	TRES(3) MESES	29/09/2021
132	2021-0734	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA SAN MIGUEL	900.029.015-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
133	2021-0735	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA LAS DESPENSAS	832.004.072-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
134	2021-0736	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO	901014022-1	TRES(3) MESES	29/09/2021

135	2021-0737	BAJO MAGDALENA	PUERTO SALGAR	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CINCUENTA Y DOS	832.011.100-4	TRES(3) MESES	29/09/2021
136	2021-0738	BAJO MAGDALENA	PUERTO SALGAR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LA ESPERANZA I ETAPA	901.289.361-3	TRES(3) MESES	29/09/2021
137	2021-0739	BAJO MAGDALENA	GUADUA S	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAJITAS	900.608.872-1	TRES(3) MESES	29/09/2021
138	2021-0740	BAJO MAGDALENA	CAPARR APÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PARRI	901.054.318-7	TRES(3) MESES	29/09/2021
139	2021-0741	BAJO MAGDALENA	CAPARR APÍ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE ALTO DE LAS BRISAS	900.030.104-0	TRES(3) MESES	29/09/2021

Cordialmente,


JEISON NAVIB CUTHÉRRÉZ JIMÉNEZ
Gerente de Proyectos – Fondecún

Proyectó: Angélica Diazgranados Zambrano- Supervisora Contrato Interadministrativo IDACO 099-2021, (FONDECÚN 21-015)

INFORME
BIOSEGURIDAD

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

Doctor

JOSÉ ANTONIO ONTIBÓN CRUZ

Supervisor Contrato Interadministrativo 099-2021

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

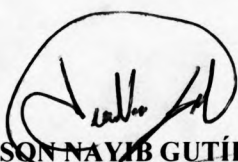
Asunto: Remisión protocolo covid-19.

Respetado doctor Ontibón.

Reciba un cordial saludo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca. De acuerdo al Contrato Interadministrativo No 099-2021, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO cuyo objeto es la, **Gerencia integral del proyecto denominado “PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19”**, nos permitimos socializar a través del presente oficio el protocolo a implementar sobre la pandemia covid-19 en los proyectos a ejecutar.

Adjunto protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social e infografía covid-19 proporcionada en el kit de bioseguridad a cada una de las Juntas de Acción Comunal contratadas.

Cordialmente,


JEISON NAYIB GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Gerente Contrato Interadministrativo IDACO 099-2021, (FONDECÚN 21-015)



Gobernación de Cundinamarca

Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co
@fondecun

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

El Ministerio de Salud y Protección Social el 2 de junio de 2021 emitió la Resolución 777 de 2021 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad donde se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado.

Dicha resolución aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económicos y sociales del país y a las entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el Estado colombiano. Tal resolución cuenta con un anexo técnico donde se describen las medidas que se deben tomar según las actividades que se van a desempeñar, a continuación, se citan las observaciones y los cuidados que se deben tener en cuenta para el correcto desarrollo del Contrato Interadministrativo 099-2021 (Fondecún 21-015).

ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo

Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

2. Definiciones

2.1. Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

2.2. Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

2.3. Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

2.4. Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

2.5. Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

2.6. Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad." (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

27. Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

2.8. Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

2.9. Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

2.10. COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

2.11. Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

2.12. Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

2.13. Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

2.14. Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

2.15. Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

2.16. Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

2.17. Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

2.18. Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

2.19. NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

2.20. Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

2.21. Proveedores: persona natural o jurídica, entidad e institución, que produzca o provea bienes y servicios.

2.22. Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

2.23. Residuos Peligrosos. Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

2.24. SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

2.25. SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES

3.1. Medidas generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- a. Medidas de autocuidado
- b. Cuidado de la salud mental
- c. Lavado e higiene de manos
- d. Distanciamiento físico
- e. Uso de tapabocas
- f. Ventilación adecuada
- g. Limpieza y desinfección
- h. Manejo de Residuos
- i. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

3.1.1. Medidas de autocuidado

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- a. Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- c. Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.
- d. Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.

e. Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

h. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

3.1.2. Cuidado de la salud mental

a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.

b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>.

3.1.3. Lavado e higiene de manos

3.1.2.1. Realizar lavado de manos con agua y jabón:

a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)

b. Cuando las manos están visiblemente sucias

c. Antes y después de ir al baño

d. Antes y después de comer

- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

3.1.2.2. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

3.1.2.3. Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.

3.1.2.4. Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.

3.1.2.5. Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.

3.1.2.6. Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.

3.1.2.7. Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.

3.1.2.8. Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.

3.1.2.9. Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado

3.1.4. Distanciamiento físico

3.1.3.1. Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para lo anterior se requiere como mínimo:

a. Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.

b. Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

c. Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.

3.1.5. Uso de tapabocas

3.1.4.1. El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.

3.1.4.2. En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.

3.1.4.3. El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.

3.1.4.4. En bares y restaurantes el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.

3.1.4.5. Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición de este EPP.

3.1.4.6. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones definidas por este Ministerio
en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

3.1.2.7. Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.

3.1.4.8. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.

3.1.4.9 La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.

3.1.4.9.1 La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.

3.1.4.10. Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firme.

Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.

3.1.4.10.1. No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.

3.1.4.10.2. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

3.1.4.10.3. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

3.1.4.10.4. Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.

3.1.4.11. No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.

3.1.4.11.1. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

3.1.4.11.2 Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

3.1.6. Ventilación.

3.1.5.1. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

3.1.5.2. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.

3.1.5.3. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.

3.1.5.4. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.

3.1.5.5. Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico

3.1.5.6. Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.

3.1.5.7. Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas

3.1.5.8. En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:

a. En Jugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.

b. En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.

c. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.

d. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.

e. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

3.1.7. Limpieza y desinfección

3.1.6.1. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.

3.1.6.2. Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

3.1.6.3. No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.

3.1.6.4. Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

3.1.6.5. Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar las áreas de contacto, por ej. el panel de control, de los equipos o elementos de uso general, esto es, botones de

ascensor, manijas entre otros, entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

3.1.6.6. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros. Así mismo, se deben revisar las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza. El listado de desinfectantes puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.epa.gov/sites/production/files/2020-03/documents/sars-cov-2-list_03-03-2020.pdf.

3.1.6.7. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones.

3.1.6.8. Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

3.1.6.9. En caso de contratar empresas especializadas, estas deberán contar con concepto sanitario favorable expedido por las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces.

3.1.6.10. Los insumos empleados para realizar la actividad tales como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes deben ser objeto de limpieza y desinfección constantes

3.1.6.11. Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y contarán con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado -SGA.

3.1.6.12. Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de transmisión del virus en el uso de estos equipos.

3.1.6.13. La desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios se realiza de la siguiente manera:

a. Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección

b. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal como mono, gafas, guantes, delantal y tapabocas.

c. Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.

d. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

e. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.

f. Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.

g. Elimine los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado.

h. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante: así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).

3.1.6.14. Desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos.

3.1.6.15. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.

3.1.8. Manejo de residuos.

3.1.7.1. Identificar los residuos generados en el área de trabajo.

3.1.7.2. Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.

3.1.7.3. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos.

3.1.7.4. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.

3.1.7.5. Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.

3.1.7.6. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

3.1.7.7. Cumplir con la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.

3.1.7.8. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

3.1.7.9. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.

3.1.7.10. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

3.1.9. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID 19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, al interior de los sectores se requiere desarrollar un plan de comunicación que incluya:

3.1.8.1. Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en esta resolución y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con COVID-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.

3.1.8.2 Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.

3.1.8.3. Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).

3.1.8.4. La difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.

3.1.8.5. Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

4. MEDIDAS ADICIONALES PARA LOS SECTORES Y ALGUNAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESPECIFICAS

4.1. Sector Educativo:

Comprende los servicios desde educación inicial hasta educación superior, oficiales y privados, incluyendo los servicios ofrecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

4.2. A docentes, directores docentes, administrativos y personal de apoyo

Tener en cuenta en las reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores las medidas generales definidas en este anexo.

4.3. Respecto de las niñas, niños y adolescentes, deberán:

- Mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizando grupos fijos de .niñas, niños y adolescentes.

- Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones, en la compra o distribución de alimentos.
- Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos.
- Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza
- Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños. Se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas/tapabocas quirúrgicos.
- Evaluar las particularidades y capacidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales o trastornos del comportamiento para seguir las medidas básicas de bioseguridad.

4.4. Transporte escolar

- Usar siempre tapabocas
- Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas

4.5. Uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes

- Las niñas y niños menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usar protectores faciales tipo visores
- Evitar el uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- Reforzar pedagogía y orientaciones a las niñas y niños mayores de dos años para favorecer el uso seguro de los tapabocas en los servicios de educación inicial y establecimientos educativos.
- Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro.
- El tapabocas debe ser retirado antes de dormir y por tanto no debe usarse mientras la persona está dormida.

- El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si está roto o visiblemente sucio.
- Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.
- Evitar el uso de doble tapabocas en niñas y niños, por las características anatómicas de su vía aérea.
- Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
- No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

4.6. Vigilancia de casos en la comunidad educativa

- En los procesos de vigilancia epidemiológica, definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja
- No es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa.

4.7. Actividades en niñas y niños menores de 2 años

- Privilegiar las actividades al aire libre o en espacios abiertos con adecuada ventilación dado la dificultad de mantener el distanciamiento físico con otros niños.
- Evitar la rotación entre niños, docentes y personal de apoyo manteniendo la estrategia de cohorte o burbuja.
- Realizar lavado de manos frecuente y especialmente cuando las manos estén visiblemente sucias.
- Supervisar la higiene de manos con alcohol glicerinado, evitando que los niños lleven sus manos a la boca o a los ojos.
- Evitar el distanciamiento físico de niños y niñas menores de 2 años con los docentes, personal de apoyo o cuidado, por lo que deben extremarse las medidas de lavado de manos, limpieza y desinfección de superficies y adecuada ventilación.
- Realizar de manera rutinaria y continua el aseo y desinfección del piso, juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que tendrán contacto los niños y las niñas con limpiadores atóxicos o idealmente con agua y jabón.
- Propiciar espacios donde los docentes o personal de cuidado puedan usar tapabocas transparentes o caretas, optimizando el distanciamiento con otros adultos durante estos momentos, para que las niñas y niños menores de 2 años puedan ver las expresiones faciales y la gesticulación de las palabras con mayor facilidad.

- Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados, después del cambio de pañal realizar lavado de manos incluido a las niñas y niños.- Acordar con las familias, cuidadores y/o acudientes tiempos y estrategias para el ingreso y salida de las niñas y los niños, evitando el ingreso de los adultos a los espacios educativos y de atención.

Las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano cumplirán las recomendaciones generales dispuestas en este anexo.

4.8. Sector Deporte

Este incluye la **práctica de actividad física, recreación y deporte** en centros de entrenamiento y acondicionamiento físico, actividad física grupal dirigida musicalizada, vías activas saludables/ciclovías, deporte social comunitario, actividades recreativas a lo largo del curso de vida, deporte recreativo, profesional y de alto rendimiento.

4.8.1. Distanciamiento físico

4.8.1.1. Garantizar al menos un área de 3 m²/usuario (1 metro de radio) en las zonas de actividad física, recreación y deporte.

4.8.1.2. Las distancias sociales aerodinámicamente equivalentes que deben mantenerse cuando se realiza actividad física o deporte y se está en la "estela" de la persona, deben aumentarse si la velocidad aumenta de la siguiente manera: caminata ligera 1m, caminata rápida 2.5 m, carrera rápida 5 m, patinar 5 m, ciclismo rápido 10m.

4.8.1.3. Priorizar la actividad física en espacios abiertos

4.8.2 Uso de tapabocas

4.8.2.1. Usar tapabocas de manera obligatoria durante todo el tiempo de práctica de la actividad física, recreativa o deportiva dentro y fuera de las instalaciones, por parte de usuarios, deportistas, trabajadores y proveedores.

4.8.2.2 Los deportistas profesionales y de alto rendimiento no harán uso de tapabocas cuando se encuentren en entrenamientos deportivos que hagan parte del calendario de su ciclo de entrenamiento, concentraciones y competencias

4.8.3 Limpieza y desinfección de equipos

4.8.3.1 No compartir los implementos utilizados para la práctica deportiva.

4.8.3.2. Está prohibido escupir en los escenarios de práctica.

4.8.4 Vías activas y saludables (VAS) y ciclovías

4.8.4.1 Las personas deben circular de manera constante, evitando permanecer en un solo lugar.

4.8.4.2 Evaluar el consumo de alimentos en los puntos de venta de los mismos.

4.8.5. Evaluación de la condición de salud para la práctica deportiva convencional y paralímpica, de los deportistas profesionales y de alto rendimiento, entrenadores y personal de apoyo, excepto fútbol.

4.8.5.1 Realizar pruebas RT-PCR en caso de que la persona presente sintomatología sugestiva de COVID-19 o tenga un nexo epidemiológico positivo.

4.8.5.2 Los deportistas, entrenadores o miembros del personal de apoyo que hayan sido diagnosticados como portadores del coronavirus, previo al inicio de los entrenamientos deberán presentar una nueva prueba RT-PCR (-), pasar una revisión médica completa presencial y presentar un electrocardiograma sin alteraciones. De documentarse un caso de miocarditis el deportista solo podrá retomar entrenamientos cuando se descarte completamente la enfermedad por pruebas especializadas.

4.8.6 Evaluación de la condición de salud en concentraciones y competencias deportivas, excepto fútbol

4.8.6.1 Realizar prueba RT-PCR o Prueba Antigénica a todos los citados, previa a la concentración, cuyo resultado debe ser negativo.

4.8.6.2 El deportista deberá permanecer en aislamiento preventivo desde la toma de la muestra hasta el inicio de la concentración, responderá los cuestionarios de salud y será avalado por el área médica del Centro de Ciencias del Deporte para hacer parte de la concentración.

4.8.6.3 Realizar seguimiento diario de síntomas probables de COVID-19 a todos los participantes de la concentración.

4.8.6.4 Practicar la prueba RT...PCR o Prueba Antigénica a cualquier persona que presente síntomas relacionados con contagio de COVID-19 y aislarla de manera preventiva de resultar positiva (+) para COVID-19, la concentración deberá ser suspendida y los integrantes de esta continuarán en aislamiento preventivo en sus casas. Igualmente se reportará el caso por nexo epidemiológico a sus respectivas EPS, se continuará con el monitoreo diario de síntomas y se practicará nueva prueba de PCR o antigénica al concluir el período de aislamiento.

4.8.7 Evaluación de la condición de salud y realización de partidos para actividades relacionadas con el fútbol profesional en entrenamiento y competencias nacionales e internacionales

4.8.7.1 Realizar prueba molecular PCR a los jugadores inscritos y personas del cuerpo técnico, la cual debe tener resultado negativo.

4.8.7.2. Realizar pruebas moleculares PCR de seguimiento solo si el jugador o algún integrante del cuerpo técnico i) es contacto por nexo epidemiológico de un caso confirmado para COVID- 19, ii) presenta síntomas para COVID-19 durante las etapas de entrenamiento o competencia .